



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E212-2022

CONTROL DE FAUNA NOCIVA

CONTRATO No.S2M0147

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA, PARA LA DELEGACIÓN: VERACRUZ NORTE, EN RÉGIMEN ORDINARIO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL** DE "**EL INSTITUTO**", Y POR LA OTRA, **ALFONSO JASSO MARTINEZ**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. SU REPRESENTANTE, LA **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **94,989** DE FECHA **13 DE FEBRERO DE 2020** PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **24**, DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO **98** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL **LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO** Y QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO MERCANTIL **97-7-19022020-145637** DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020.
- I.4. LA **LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE "**EL INSTITUTO**", INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.5. EL **ING. CHRISTIAN ADAN FRAGOSO LINARTE**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DE "**EL INSTITUTO**", INTERVIENE COMO **ÁREA REQUIRENTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.6. EL **ING. ALFONSO GUTIÉRREZ TREJO**, EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DE "**EL INSTITUTO**", INTERVIENE COMO **ÁREA TÉCNICA**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.7. EL **ING. CARLOS PESQUERA ESPINOZA**, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. **1 Y 21**, EL **ING. HERNAN CARBALLO DIAZ**, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. **2**, EL **ING. JESUS ENRIQUE MORENO SANCHEZ** JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. **4**, EL **ING. CARLOS ANTONIO VILIS GALVAN**, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. **6 Y 9**, **ING. AURELIO JAIR DOMINGUEZ DOMINGUEZ**, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. **18**, EL, DE "**EL INSTITUTO**", INTERVIENEN COMO **ADMINISTRADORES** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO

L.C. LSA, L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E212-2022

CONTROL DE FAUNA NOCIVA

CONTRATO No.S2M0147

DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- I.8. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA PRESTACION DEL **SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA, PARA LA DELEGACIÓN: VERACRUZ NORTE, EN RÉGIMEN ORDINARIO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**
- I.9. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **4206 2511** DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO: **0000038256-2022**, DE FECHA **24 DE FEBRERO DE 2022.**
- I.10. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. **LA-050GYR014-E212-2022**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS, 37 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.11. CON FECHA **30 DE MAYO DE 2022**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.12. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO
- I.13. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
- I.14. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN **LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, CP.91000, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.**


II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1. SE ENCUENTRA EN EL REGIMEN FISCAL DE PERSONA FISICA, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE SU ACTA DE NACIMIENTO No. [REDACTED], DE FECHA [REDACTED] EXPEDIDA EN EL MUNICIPIO DE [REDACTED] Y QUE SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOLIO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA A [REDACTED] CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.2. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **JAMA-550822-JI4**, ASÍMISMO CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE **"EL INSTITUTO"** NUMERO [REDACTED] AUNADO A LO ANTERIOR CUENTA CON SU REGISTRO INFONAVIT.
- II.3. QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR **"EL INSTITUTO"**.
- II.4. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

C. LSA / L.D. ASL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ELIMINADO: FOLIO DE ELECTOR Y DOMICILIO FISCAL
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-1, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE; CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-050GYR014-E212-2022 CONTROL DE FAUNA NOCIVA
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CONTRATO No.S2M0147

II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".

II.6. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: [REDACTED]

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE **\$84,428.57(OCENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 57/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$211,071.42(DOSCIENTOS ONCE MIL SETENTA Y UN PESOS 42/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DE ESTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NUMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NUMERO DE FIANZA Y DENOMINACION DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACION DEL SERVICIO, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA LOCALIDAD ADJUDICADA.

EN SU CASO "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA, CUYA ANTIGÜEDAD NO DEBERA SER MAYOR A 30 DÍAS AL MOMENTO DE PRESENTARLA.

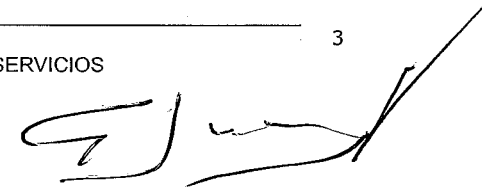
EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CORRESPONDIENTE A LA LOCALIDAD ADJUDICADA, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

L.C. LSA / L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E212-2022

CONTROL DE FAUNA NOCIVA

CONTRATO No.S2M0147

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

"EL PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ VERIFIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR", PODRÁ SOLICITAR A **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE FINANZAS, UBICADA EN LOMAS DEL ESTADIO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 91000 EN XALAPA, VER., POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

EL PAGO DE LOS BIENES, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 2 (DOS)**, DONDE SE ESPECIFICA EL REQUERIMIENTO POR UNIDAD, LOCALIDAD, FRECUENCIA Y CANTIDAD, Y A LO PROGRAMADO EN EL CALENDARIO, QUE SE ENCUENTRA EN EL **ANEXO 4 (CUATRO)**.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, REQUIERA HACER ENTREGA DE BIENES EN LAS INSTALACIONES DE **"EL INSTITUTO"**, LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR **"EL INSTITUTO"**, SERÁN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DEL **31 DE MAYO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

L.C. LSA / L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL - VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E212-2022

CONTROL DE FAUNA NOCIVA

CONTRATO No.S2M0147

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTIAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)**, SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 5 (CINCO)**, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070 EN XALAPA, VER.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

L.C. LSA L.D. AG

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E212-2022

CONTROL DE FAUNA NOCIVA

CONTRATO No.S2M0147

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- b) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
- d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL NÚMERO DE ESTUDIOS QUE LA UNIDAD MÉDICA TUVIERA AGENDADOS Y QUE HUBIERAN DEJADO DE REALIZARSE, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE:

- a. CUANDO EL PROVEEDOR NO PROPORCIONE EL SERVICIO QUE LE HAYA SIDO REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS CON ATRASO.
- b. CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PUNTO 1.3, DE ESTA CONVOCATORIA, LOS ESTUDIOS QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU REPOSICIÓN.
- c. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** DE LOS SERVICIOS ABANDONE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O DESISTA DE SU REALIZACIÓN ANTES DE QUE CONCLUYA EL PLAZO DEL CONTRATO O INCLUSO ANTES DE SU INICIO SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDERÁ DEL 2.5% DIARIO NI DEL 10% DEL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.
- d. SI UNA VEZ TRANSCURRIDOS 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA OBLIGADA PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON EL COMPROMISO CONTRAÍDO, SE HACE POR ESCRITO EL REPORTE AL PROVEEDOR DE SU INCUMPLIMIENTO EL CUAL SERÁ POTESTATIVO PARA **"EL INSTITUTO"** LO SIGUIENTE:

RESPECTO DE LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON DOS DÍAS NATURALES PARA REPARARLOS A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, ASÍ MISMO PARA CUALQUIER CORRECTIVO DEBERÁ ATENDERLO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS, A PARTIR DE QUE SE HACE EL REPORTE POR ESCRITO O VÍA TELEFÓNICA, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SI EL PROVEEDOR DE SERVICIO NO HA CUMPLIDO SE LE APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL INCISO A) QUE ANTECEDE.

LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO PROCEDAN SE REALIZARÁ CON INDEPENDENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A QUE HAYA LUGAR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS SUMAS COBRADAS POR CONCEPTO DE PENALIDAD NO EXCEDAN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE DICHO INSTRUMENTO LEGAL.

DE IGUAL MANERA ESTABLECERÁN QUE EL PAGO DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

L.C. LSA / L.D. RGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E212-2022

CONTROL DE FAUNA NOCIVA

CONTRATO No.S2M0147

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO QUE ES DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, LA QUE NO DEBERÁ SER MAYOR A LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ, AUTORIZA A **"EL INSTITUTO"** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A **"EL PROVEEDOR"**.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO EL PROVEEDOR ENTREGUE LA FACTURACIÓN GENERADA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OTORGADO EN UN PLAZO MAYOR A 30 DÍAS.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARA LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORA TORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA .- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y/O CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTE CONTRATO.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.

L.C. LSA / L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E212-2022

CONTROL DE FAUNA NOCIVA

CONTRATO No.S2M0147

6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
7. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE AL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA AL PROVEEDOR, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
8. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE SUSPENDA O RETIRE EL CERTIFICADO QUE AVALA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE, Y NO SE HAYA RECIBIDO SU RENOVACIÓN ANTE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.
9. CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEJE DE ATENDER ALGUNA PROGRAMACIÓN ORDINARIA MENSUAL PROGRAMADAS.
10. CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO REBASE EL MONTO DE FIANZA POR ACUMULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
11. EN CASO DE PRESENTARSE TRES INCIDENCIAS DE INSATISFACCIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL PERIODO QUE DURE EL CONTRATO, SE PODRÁ APLICAR LA RESCISIÓN DEL MISMO.
12. CUANDO "EL PROVEEDOR" NO PRESENTE JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE 30 DÍAS.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI "**EL INSTITUTO**" CONSIDERA QUE "**EL PROVEEDOR**" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "**EL PROVEEDOR**" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "**EL PROVEEDOR**", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO "**EL INSTITUTO**" NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE "**EL INSTITUTO**" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "**EL INSTITUTO**" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "**EL PROVEEDOR**" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II INCISO I PUNTO 5 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR "**EL INSTITUTO**", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "**EL PROVEEDOR**" ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "**EL INSTITUTO**" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

L.C. LSA / L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E212-2022

CONTROL DE FAUNA NOCIVA

CONTRATO No.S2M0147

"**EL INSTITUTO**" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "**EL INSTITUTO**" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "**EL INSTITUTO**" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "**EL PROVEEDOR**" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEPTIMA.- MODIFICACIONES. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, "**EL INSTITUTO**" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-"LAS PARTES" CONVIENEN ES QUE "EL INSTITUTO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON EL "**PROVEEDOR**", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "**EL PROVEEDOR**".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "**EL INSTITUTO**" COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y "**EL PROVEEDOR**", EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, SE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO)	"CONCEPTOS Y PRECIOS ASIGNADOS POR ZONA"
ANEXO 2 (DOS)	"REQUERIMIENTO POR UNIDAD, LOCALIDAD, FRECUENCIA Y CANTIDAD"
ANEXO 3 (TRES)	"RELACIÓN DEL PERSONAL RESPONSABLE DE CADA J. C. U."
ANEXO 4 (CUATRO)	"PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS POR ZONAS Y UNIDADES".
ANEXO 5 (CINCO)	"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS BASES DE LAS QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "**EL PROVEEDOR**" O "**EL INSTITUTO**" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "**EL INSTITUTO**" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS."

L.C. LSA / L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E212-2022

CONTROL DE FAUNA NOCIVA

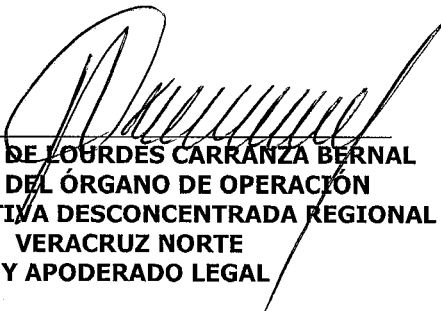
CONTRATO No.S2M0147

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEPTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, EL DÍA **31 DE MAYO DE 2022.**

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"



DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
VERACRUZ NORTE
Y APODERADO LEGAL

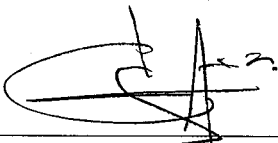


ALFONSO JASSO MARTINEZ

"EL INSTITUTO"

POR EL ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUERENTE

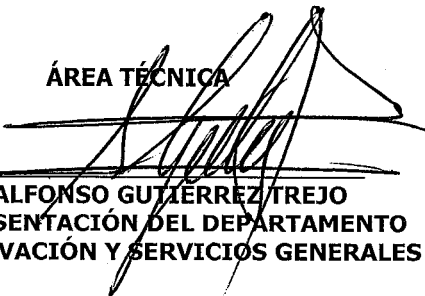


LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



ING. CHRISTIAN ADÁN FRAGOSO LINARTE
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ÁREA TÉCNICA



ING. ALFONSO GUTIÉRREZ TREJO
EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO
DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

L.C. LSA / A.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.S2M0147

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E212-2022

CONTROL DE FAUNA NOCIVA

"EL INSTITUTO"

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA

**ING. CARLOS PESCINA ESPINOZA
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 1 Y 21**

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA

**ING. HÉRNAN CARBALLO DÍAZ
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 2**

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA

**ING. JESUS ENRIQUE MORENO SANCHEZ
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 4**

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA

**ING. CARLOS ANTONIO VILIS GALVAN
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 6 Y 9**

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA

**ING. AURELIO JAIR DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 18**

L.C. LSA / L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E212-2022

CONTROL DE FAUNA NOCIVA

CONTRATO No.S2M0147

ANEXO 1 (UNO)

"CONCEPTOS Y PRECIOS ASIGNADOS POR ZONA"

LICITANTE:		ALFONSO JASSO MARTINEZ				
CONCEPTOS	DELEGACION	RÉGIMEN	ZONA ASIGNADA	PRECIO ASIGNADO MENSUAL CON I.V.A.	IMPORTE ASIGNADO CON IVA	
					MINIMO	MAXIMO
FN32-001-001 CONTROL DE FAUNA NOCIVA	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE	ORDINARIO	ZONA NORTE: HGZ No. 26 TUXPAN HGZ No. 24 POZA RICA HGZ No. 28 MARTINEZ DE LA TORRE SUBDELEGACIÓN MARTINEZ DE LA TORRE UMF NO. 23 SAN RAFAEL UMF NO. 43 ALTOTONGA UMF NO. 44 TLAPACOYAN UMF NO. 45 MISANTLA UMF. No.75 JALACINGO CSSBF TLAPACOYAN Centro de Seguridad Social TUXPAN Oficinas Administrativas TUXPAN UMF NO. 48 TAMIAHUA HGZ NO.49CERRO AZUL UMF NO.52NARANJOS UMF NO.53SALADERO UMF NO.59TANTOYUCA UMF NO.60PLATÓN SANCHEZ Subdelegación POZA RICA GUARDERÍA 001 POZA RICA Centro de Seguridad Social POZA RICA UMF NO. 27 PAPANTLA UMF NO. 46 GUTIERREZ ZAMORA UMF NO. 47 ÁLAMO UMF NO.74COATZINTLA UMF NO.73POZA RICA	34,977.55	\$ 97,937.14	\$ 244,842.85

RESUMEN:

LICITANTE	ZONA ASIGNADAS	IMPORTE ASIGNADO MINIMO CON IVA	IMPORTE ASIGNADO MAXIMO CON IVA
ALFONSO JASSO MARTINEZ	ZONA NORTE-ORDINARIO	\$ 97,937.14	\$ 244,842.85



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E212-2022

CONTROL DE FAUNA NOCIVA

CONTRATO No.S2M0147

SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA

SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA, DELEGACION VERACRUZ NORTE, REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2022.

ZONA NORTE

No. PART	PARTIDA	CONCEPTOS	PRECIO PROPUESTO MENSUAL
32	CONTROL DE FAUNA NOCIVA	FN32-001-001 CONTROL DE FAUNA NOCIVA	\$0.81
SUB-TOTAL			\$ 30,153.06
I.V.A.			\$4,824.49
IMPORTE TOTAL			\$34,977.55

NOTA: EL PRECIO PROPUESTO DEBERA SER MENSUAL, CONSIDERANDO LO DESCRITO A CONTINUACION Y SER VIGENTE PARA EL PERIODO DE CONTRATACIÓN.

CONTROL DE FAUNA NOCIVA CON PRODUCTOS QUIMICOS A 37,226 M2.

EL CUAL CONSISTE EN: CONTROL DE LA EXISTENCIA DE FAUNAS TALES COMO CUCARACHAS, HORMIGAS, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, RATAS Y RATONES, CON LOS PRODUCTOS A UTILIZAR, CUBRIENDO EL REQUERIMIENTO DEL ANEXO 1, CON ASPERSOR, ATOMIZADOR O PULVERIZADOR APLICADO SOBRE EL MURO PARA INSECTOS RASTREROS, DEJANDO UNA CAPA RESIDUAL DE 20 A 30 CM SOBRE EL NIVEL DE PISO, UTILIZANDO EL METODO DE APLICACION LINEAL, INICIANDO SIEMPRE POR LA DERECHA DESDE LA PUERTA, EN RANURAS, DETRAS Y BAJO EL MOBILIARIO Y EQUIPO, APLICACION DE PRODUCTO EN TAPAS DE REGISTRO, COLADERAS Y REGISTRO DE TRINCHERAS, INSTALACION DE TRAMPAS CON CEBOS, COLOCANDOSE EN SENDEROS Y LUGARES ESTRATEGICOS PARA ROEDORES.

INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN; FLETE, TRASLADO Y UTILIZACION HASTA EL LUGAR DE APLICACION DEL SERVICIO, TRATAMIENTO DE LA FAUNA EN PERIODOS DE 15 DIAS HASTA EL CONTROL DE LA PLAGA Y POSTERIORMENTE SE DEBERAN REALIZAR POR PERIODOS MENSUALES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL SERVICIO ASIGNADO; SEÑALIZACION DE MATERIALES CONTAMINANTES Y DE TRAMPAS; LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DEL LUGAR DE APLICACION DEL SERVICIO; EQUIPO DE SEGURIDAD; SEÑALIZACION; INSTALACIONES ESPECIFICAS; LOS PERTINENTES DEL CONCEPTO "PRECIO FIJO" Y LOS INDICADOS EN EL CONTRATO DEL SERVICIO. EN CASO DE NO HABER RESULTADOS FAVORABLES EN EL SERVICIO, ESTE SE EJECUTARÁ NUEVAMENTE HASTA MANTENER UN CONTROL ESPECIFICO DE LA PLAGA A SATISFACCION DEL INSTITUTO.

NOTA: SE DEBERA PRESENTAR EN LA PROPUESTA TECNICA LA LICENCIA SANITARIA PARA APLICACION DE PLAGUICIDAS, RELACION DE LOS PLAGUICIDAS QUE SE PRETENDE UTILIZAR Y REGISTRO VIGENTE ANTE LA COMISION INTERSECRETARIAL PARA EL USO, FABRICACION Y FORMULACION DE PLAGUICIDAS EN EL PAIS (CICOPLAFEST); ASI MISMO, SE DEBERA ANEXAR LAS FICHAS TECNICAS, METODOS DE APLICACION DE PLAGUICIDAS, DE ACUERDO CON LOS PRODUCTOS QUE SE PRETENDE UTILIZAR, EL NO HACER LO ANTERIOR SERA MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.

L.C. LSA / L.D. ASL



DESCRIPCIÓN, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

EL INSTITUTO DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE OPERACIÓN CONTEMPLA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA, EN INMUEBLES DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE, CON EL PROPÓSITO DE QUE ESTOS SE ENCUENTREN LIBRES DE FAUNA NOCIVA MEDIANTE LA FUMIGACIÓN OPORTUNA.

MANTENIMIENTO Y APLICACIÓN DEL SERVICIO.

LA APLICACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA INDICADO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- **LOS SERVICIOS DE DESINFECTACIÓN** TENDRÁN COMO OBJETIVO EL CONTROL Y/O REDUCIR AL MÍNIMO O LA NULIDAD DE LA POBLACIÓN DE FAUNA NOCIVA EXISTENTE EN CADA UNA DE LA UNIDADES OBJETO DE ESTE REQUERIMIENTO, LOS SERVICIOS DE DESINFECTACIÓN Y CONTROL SERÁN CON UNA PERIODICIDAD DE UN MES, CON UNA GARANTÍA DE VISITAS Y TRATAMIENTOS ADICIONALES EN CASO DE SER NECESARIO ATENDIENDO A LOS REPORTES GENERADOS EN LAS UNIDADES POR DEFICIENCIA DEL SERVICIO O ALGÚN TIPO DE INFESTACIÓN REPORTADO.
- **SE DEBERÁ MANTENER UNA SUPERVISIÓN** PERMANENTE PARA OBSERVAR EL COMPORTAMIENTO DE LA FAUNA Y LOS RESULTADOS DE LA DESINSECTACIÓN, LOS TRABAJOS DEBERÁN REALIZARSE EN DÍAS Y HORARIOS QUE NO INTERFIERAN CON LOS SERVICIOS QUE SE OTORGAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES, PREVIA COORDINACIÓN CON EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, ADMINISTRADORES O JEFES DE LOS SERVICIOS DE LAS UNIDADES.
- **EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN EL PRECIO UNITARIO POR SERVICIO FIJO** DEBE INCLUIR: **FUMIGACIÓN EN INTERIORES, QUIRÓFANOS, TERAPIAS, URGENCIAS, CONSULTAS, HOSPITALIZACIÓN, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, AULAS, BODEGAS, ETC. EN EXTERIOR, REGISTROS ELÉCTRICOS, SANITARIOS, APLICACIÓN DE ASPERSIÓN POR BANDEO DE VENTANAS Y PUERTAS EXTERIORES CON POLVO HUMECTABLE;** INTERIOR DE AMBULANCIAS CON PRODUCTOS DE BAJA TOXICIDAD, EN PARTES BAJO VOLADIZOS O TECHOS APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS MICRO ENCAPSULADOS, EN COMEDORES, COCINAS EN CASO DE REQUERIRSE, APLICACIÓN DE CEBOS EN GEL, TRAMPA DE LUZ ULTRAVIOLETA PARA VECTORES HASTA ELIMINAR LA INFESTACIÓN, COLOCACIÓN DE ESTACIONES CABADERAS EN LAPERIFERIA DE BODEGAS Y ALMACENES.
- **CONTROL DE ARTRÓPODOS.** CONTROL INTEGRADO MEDIANTE SANEAMIENTO, MÉTODOS FISIOMECÁNICOS Y QUÍMICOS DE INSECTOS ARÁCNIDOS, ETC., MEDIANTE TRATAMIENTOS PREVENTIVOS Y DE CONTROL EN SITIOS OSCUROS, CÁLIDOS, HÚMEDOS, LUGARES DE REPRODUCCIÓN, ALIMENTACIÓN, REFUGIOS, VÍAS DE ACCESO, TRANSITO O DONDE ACOSTUMBREN PARARSE (MUROS, TECHOS, PISOS, DRENAJES, VIGAS, TUBERÍAS, ALACENAS, ANAQUELES, DUCTOS EN ÁREAS EXTERIORES, POZOS DE VISITA, REGISTROS, ETC.
- **CONTROL DE RATAS Y RATONES:** CONTROL INTEGRADO MEDIANTE SANEAMIENTO, MÉTODOS FISIOMECÁNICOS Y QUÍMICOS EL TRATAMIENTO QUÍMICO SE EFECTUARA MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE CEBOS RODENTICIDAS DENTRO O AL LADO DE MADRIGUERAS, RINCONES POCO ACCESIBLES ENTRE EL PISO Y PAREDES, SITIO DONDE LOS ROEDORES O SUS EXCRETAS HAYAN SIDO OBSERVADAS, AGUJEROS A LO LARGO DE LOS MUROS, ETC.... EVITANDO CONTAMINAR ALIMENTOS, UTENSILIOS O SUPERFICIES QUE ESTÉN EN CONTACTO CON ELLOS, SE MANTENDRÁ DOTACIÓN INTERRUMPIDA DE CEBO RODENTICIDAS DURANTE DOS O TRES SEMANAS O HASTA QUE DESPAREZCAN LOS SIGNOS DE INFESTACIÓN DE RATAS Y RATONES, EN LOS LUGARES DONDE LAS FUENTES DE AGUA SEAN DE DIFÍCIL ACCESO, SE COLOCARAN CEBOS LÍQUIDOS EN RECIPIENTES METÁLICOS, **LA COLOCACIÓN DE TRAMPAS DE PEGAMENTO PARA RATAS Y RATONES, DEBERÁN SER DONDE LOS ROEDORES DOMÉSTICOS PASARAN SOBRE LAS TRAMPAS CUANDO SE TRASLADEN A REFUGIOS** Y SITIOS DONDE SE ALIMENTEN (RUTAS DE TRÁNSITO, CERCA DE MADRIGUERAS A LO LARGO DE MUROS, ETC.), EVITANDO COLOCAR LAS TRAMPAS DONDE LA POSIBILIDAD DE OTROS ANIMALES DOMÉSTICOS SE PONGAN EN CONTACTO CON EL PEGAMENTO.
- **EL PERSONAL TÉCNICO.** EL PERSONAL TÉCNICO DEBERÁ PORTAR SU GAFETE PARA IDENTIFICACIÓN, UNIFORME Y GORRA DE LA EMPRESA, CON LAS PROTECCIONES INDICADAS EN LA FICHA TÉCNICA DEL PLAGUICIDA QUE SE ESTÉ UTILIZANDO, **DEBERÁ LLENAR UN REPORTE DE SERVICIO RECABANDO LA FIRMA DE CADA UNO DE LOS ENCARGADOS DE LOS SERVICIOS DONDE SE EFECTUÉ LA FUMIGACIÓN,** PARA EL CASO DE EXTERIORES Y REGISTROS DEBERÁ FIRMAR EL REPORTE DE SERVICIO LA PERSONA ASIGNADA POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD.



CONTRATO No.S2M0147

- **CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO:** EL PRESTADOR PRESENTARÁ PARA LA OBTENCIÓN DE LA FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA FACTURACIÓN AL ADMINISTRADOR Y DIRECTOR LOS REPORTES DEL SERVICIO, REPORTES DE CALIDAD CON EL RESULTADO DE SATISFACCIÓN DE LAS ÁREAS.
- **PRODUCTOS A UTILIZAR:** SE DEBERÁN UTILIZAR EXCLUSIVAMENTE LOS PLAGUICIDAS DE LOS CUADROS ANEXOS, O EN SU CASO PRESENTAR LA FICHA TÉCNICA QUE AVALE EL PRODUCTO RECOMENDADO PARA SUSTITUIR AL CUADRO ANEXO.
- **ALCANCE:** EL ALCANCE DE LOS SERVICIOS INCLUYE: PALOMAS, GATOS, MURCIÉLAGOS, Tlacuaches, ZORROS.
- **EL INSTITUTO NO PERMITIRÁ LA ESPECULACIÓN EN LOS PRECIOS** DE LOS MATERIALES Y REFACCIONES, PARA LO CUAL REALIZARA EL ESTUDIO DE MERCADO CORRESPONDIENTE, DE DETECTARSE ESTA SITUACIÓN SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

PARA LO CUAL DEBERÁ ENTREGAR COMPROBANTES DOMICILIARIOS, FISCALES, FOTOGRAFÍAS Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, ADEMÁS UNA CARTA EN DONDE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN DONDE SE AUTORIZA AL PERSONAL DEL INSTITUTO PARA QUE REALICE UNA VISITA DE REVISIÓN A LAS INSTALACIONES PROPUESTAS POR SU EMPRESA.

EL INSTITUTO PODRÁ REALIZAR LA VISITA DE INSPECCIÓN EN LOS DOMICILIOS QUE SEÑALEN LOS LICITANTES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, A FIN DE CORROBORAR FÍSICAMENTE LOS LOCALES Y EN CASO DE NO CUMPLIR ESTE REQUERIMIENTO SE DESECHARA LA PROPUESTA.

- a) SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA, DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN, APLICANDO TRATAMIENTO DE CONTROL MEDIANTE MÉTODO FÍSICO Y QUÍMICO PARA ERRADICAR O REDUCIR LAS PLAGAS DE MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, HORMIGAS, ROEDORES, PULGAS, CHINCHES, ARAÑAS, ETC., APLICANDO LOS PLAGUICIDAS DELTAMETRINA 2.5%, PROPORXUR, SOLFAC PH 10; ALFADEX-EC CON ROTACIÓN DE PRODUCTOS CADA TRES MESES POR BAYGON "C" 15% CUYAS FORMULACIONES SON A BASE DE PIETROIDES O CARBAMATOS, EL RODENTICIDA BROMADIOLONA PODRÁ SUSTITUIRSE POR BRODIFACOUM 0.005%. BASE ANTICOAGULANTE. EL SERVICIO SERÁ MENSUAL Y DE SER NECESARIO, SE REALIZARÁN APLICACIONES EXTRAS SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

EL PERSONAL ENCARGADO DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SE RESPONSABILIZA DE NO REALIZAR NINGÚN ACTO INSEGURO QUE PONGA EN RIESGO AL EQUIPO Y A LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS USUARIOS. ASÍ MISMO DICHO PERSONAL SE PRESENTARÁ UNIFORMADO TENIENDO IMPRESO EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA EN SU UNIFORME.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES QUE SE UTILICEN EN LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS Y QUE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

EL PERSONAL ENCARGADO DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SE RESPONSABILIZA DE NO REALIZAR NINGÚN ACTO INSEGURO QUE PONGA EN RIESGO AL EQUIPO Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS USUARIOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES QUE SE UTILICEN EN LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE REQUERIMIENTO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS Y QUE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

Cuadro Básico de Rodenticidas		
Ingrediente Activo	Nombre Comercial	Dosificación
COUMATETRALIL 0.0375%	RACUMIN PASTA	RSCO-URB-RODE 513-319-308-0.0375
COUMATETRALIL 0.8%	RACUMIN LIQUIDO	RSCO-URB-RODE 513-01-08-0.8
FLOUCOMAFEN 0.005%	STORM SEGURE	RSCO-URB-RODE 506-306-033-0.005
DIFETIALONA 0.0025%	RODILON BLOQUE	RSCO-URB-RODE 516-00-07-0025
BRODIFACOUM 0.005%	WEATHER BLOK	RSCO-URB-RODE 501-320-033-0.005
BROMADIOLONA 0.005%	CONTRAC BLOX	RSCO-URB-RODE 511-308-033-0.005
BROMADIOLONA 0.010%	FASTRAC BLOX	RSCO-URB-RODE 517-307-033-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E212-2022

CONTROL DE FAUNA NOCIVA

CONTRATO No.S2M0147

Cuadro Básico de Rodenticidas		
Ingrediente Activo	Nombre Comercial	Dosificación
		0.010
BROMETALINA 0.010%	FASTRAC PELLETS	RSCO-URB-RODE 517-309-057-0.010
El Prestador deberá entregar la ficha técnica del plaguicida a utilizar al Jefe de Conservación de Unidad		

Cuadro de Insecticida		
Ingrediente Activo	Nombre Comercial	Registro de CICOPLAFEST
PIRETRINA 0.38%	PYBUTHRIN 33	RSCO-URB-INAC 185-315-304-0.38
BENDIOCARB 76%	FICAM W	RSCO-URB-INAC 166-301-002-076
HIDRAMETILONA 2.15%	MAXFORCE GEL	RSCO-URB-INAC 181-336-092-002
DELTAMETRINA 2.5%	BIOTHRINE FLOW	RSCO-URB-INAC 119-313-008-2.5
DELTAMETRINA 1.6%	BIOTHRINE CE 15	RSCO-URB-INAC 119-317-009-1.6
PIRETRINA 3%	AQUA PY	RSCO-URB-INAC-185-313-337-03
IMIDACLOPRID 21% Y BETA CYFLUTRINA 10.5%	TEMPRID	RSCO-URB-MEYC-1101T-301-064-032
TRITLUMURON 39.4%	"STARYCIDE"	RSCO-URB-INAC-169-303-064-39.4
ABAMECTINA 0.05%	EXTER	RSCO-DOM-INAC 174-309-092-0.050
CIPERMETRINA 20.36%	CYPERMETRIN 20	RSCO-URB-INAC 111-301-009-20
LAMBDAALOTRINA 2.5%	DEMAND 2.5 CS	RSCO-URB-INAC 177-04-15-2.5
CIPERMETRINA 40%	DEMON 40 PH	RSCO-URB-INAC 111-07-02-40
LAMBDAALOTRINA 2.5%	ICON 2.5 CE	RSCO-URB-INAC 177-03-09-2.5
LAMBDAALOTRINA 10%	ICON 10 PH	RSCO-URB-INAC 177-307-002-10
ABAMECTINA 0.011%	ADVANCE	RSCO-URB-INAC 174-306-314-0.011
PROPOXUR 13.71%	MITOXUR 15	RSCO-URB-INAC 183-311-009-14
ALFACIPERMETRINA 5.83%	FENDONA 6 SC	RSCO-DOM-INAC 107-308-064-06
CIPERMETRINA 22.47%	KILLER	RSCO-URB-INAC-111-352-009-22
El Prestador deberá entregar la ficha técnica del plaguicida a utilizar al Jefe de Conservación de Unidad. Para tratamiento de termitas el Prestador propondrá el insecticida a utilizar para autorización del Jefe de Conservación		

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, CONFORME AL CALENDARIO, HORARIO Y LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)**.

1. UTILIZACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS EN EL SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA, DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN, APLICANDO TRATAMIENTO DE CONTROL MEDIANTE MÉTODO FÍSICO Y QUÍMICO PARA ERRADICAR O REDUCIR LAS PLAGAS DE MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, HORMIGAS, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, ROEDORES, PULGAS, CHINCHES, MURCIÉLAGOS Y ARAÑAS.

L.C. LSA M.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E212-2022

CONTROL DE FAUNA NOCIVA

CONTRATO No.S2M0147

2. EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, CONFORME AL CALENDARIO, HORARIO Y LUGARES QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)**.
3. EL PERSONAL ENCARGADO DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SE RESPONSABILIZA DE NO REALIZAR NINGÚN ACTO INSEGURO QUE PONGA EN RIESGO AL EQUIPO Y A LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS USUARIOS. ASÍ MISMO DICHO PERSONAL SE PRESENTARÁ UNIFORMADO TENIENDO IMPRESO EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA EN SU UNIFORME.
4. EL PERSONAL RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD PODRÁ REALIZAR LAS SUPERVISIONES CUANTAS VECES CONSIDERE NECESARIO.
5. AL CONCLUIR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EL PERSONAL PRESTADOR DEL SERVICIO RETIRARÁ LOS SOBRANTES Y DEJARÁ LIMPIO EL LUGAR.
6. DEBERÁ PRESENTAR ANEXO QUE MUESTRE LA ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA (RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES), PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS POR UNIDADES, DE ACUERDO A LA DELEGACIÓN: ZONA NORTE, CENTRO, SUR, IMSS BIENESTAR, DEL SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA, DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN, APLICANDO TRATAMIENTO DE CONTROL MEDIANTE MÉTODO FÍSICO Y QUÍMICO PARA ERRADICAR O REDUCIR LAS PLAGAS DE MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, HORMIGAS, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, ROEDORES, PULGAS, CHINCHES, MURCIÉLAGOS Y ARAÑAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA HACER ENTREGA DE BIENES EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO, SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN ESTE CONTRATO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.



ANEXO 2 (DOS)

REQUERIMIENTO POR UNIDAD, LOCALIDAD, FRECUENCIA Y CANTIDAD

ZONA NORTE

ZONA NORTE					
J.C.U.	UNIDAD	LOCALIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENCIA
1	HGZ No. 24	POZA RICA	M2	12,035	Mensual
2	HGZ No. 28	MARTINEZ DE LA TORRE	M2	6,257	Mensual
4	SUBDELEGACIÓN	MARTINEZ DE LA TORRE	M2	800	Mensual
4	UMF NO. 23	SAN RAFAEL	M2	250	Mensual
4	UMF NO. 43	ALTOTONGA	M2	291	Mensual
4	UMF NO. 44	TLAPACOYAN	M2	334	Mensual
4	UMF NO. 45	MISANTLA	M2	291	Mensual
4	UMF. No.75	JALACINGO	M2	76	Mensual
4	CSSBF	TLAPACOYAN	M2	334	Mensual
6	Centro de Seguridad Social	TUXPAN	M2	578	Mensual
6	Oficinas Administrativas	TUXPAN	M2	50	Mensual
6	UMF NO. 48	TAMIAHUA	M2	240	Mensual
6	HGZ NO.49	CERRO AZUL	M2	240	Mensual
6	UMF NO.52	NARANJOS	M2	240	Mensual
6	UMF NO.53	SALADERO	M2	240	Mensual
6	UMF NO.59	TANTOYUCA	M2	240	Mensual
6	UMF NO.60	PLATÓN SANCHEZ	M2	140	Mensual
9	Subdelegación	POZA RICA	M2	802	Mensual
9	GUARDERÍA 001	POZA RICA	M2	655	Mensual
9	Centro de Seguridad Social	POZA RICA	M2	331	Mensual
9	UMF NO. 27	PAPANTLA	M2	536	Mensual
9	UMF NO. 46	GUTIERREZ ZAMORA	M2	243	Mensual
9	UMF NO. 47	ÁLAMO	M2	200	Mensual
9	UMF NO.74	COÁTZINTLA	M2	200	Mensual
18	HGZ NO. 26	TUXPAN	M2	4,800	Mensual
21	UMF NO.73	POZA RICA	M2	6,823	Mensual
TOTAL				37,226	

- HORARIOS: LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO AL PROGRAMA (ANEXO 2), EN HORARIO DE 8 A 16 HRS. EN DÍAS HÁBILES, O CON LA PREVIA COORDINACIÓN CON EL RESPONSABLE DE CADA SERVICIO (DE URGENCIAS, LABORATORIO, HOSPITALIZACIÓN, DIETOLOGÍA, ETC.)
- TENIENDO COMO MEDIDAS DE SEGURIDAD: QUE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS NO AFECTEN Y SEAN AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA.
- CONDICIONES DEL SERVICIO: QUE EXISTA CONTROL Y/O AUSENCIA DE PLAGAS, DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, OTORGO MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.
- UNIFORMES: PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LOS TÉCNICOS RESPONSABLES DE LA EMPRESA SIEMPRE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE UNIFORMADOS, CONTAR CON GAFETE DE IDENTIFICACIÓN Y CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN.
- COORDINACIONES PREVIAS: SE COORDINARÁ CON ANTICIPACIÓN CON CADA UNO DE LOS JEFES DE SERVICIO, SOLICITANDO EL ACCESO A LAS ÁREAS.
- INSPECCIONES: MISMAS QUE SE LLEVARÁN A CABO POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD PARA VERIFICAR Y CONSTATAR POR MEDIO DE UN RECORRIDO FÍSICO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA VEZ QUE EL CONTRATISTA NOS REPORTE EL TRABAJO REALIZADO EN LAS DIFERENTES ÁREAS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.S2M0147

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E212-2022

CONTROL DE FAUNA NOCIVA

ANEXO 3 (TRES)

RELACION DEL PERSONAL RESPONSABLE DE CADA J.C.U.

J.C.U No.	RESPONSABLE ADMINISTRADOR	UNIDAD	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO Y CELULAR
1	ING. CARLOS PESCINA ESPINOZA carloss.pescina@imss.gob.mx	HGZ No. 24	Poza Rica, Ver	Naranjo Esq. Reforma, Col. Laredo, Cp. 93260,	TEL (782) 822-7183 CEL [REDACTED]
2	ING. HERNAN CARBALLO DIAZ. hernan.carballo@imss.gob.	HGZ No. 28	Martinez de la Torre, Ver.	Av. Soledad 817, Col. Soledad, Cp. 93610,	TEL (232) 324-0959 CEL [REDACTED]
4	ING. JESUS ENRIQUE MORENO SANCHEZ. jesus.moreno@imss.gob.mx	UMF No. 23,43,44,45,75 Subdelegación, CSS	Martinez de la Torre, Ver.	Melchor Ocampo No. 240 Esq. Aldama Col. Centro Cp. 93600	TEL (232) 324-3902 CEL [REDACTED]
6	ING. CARLOS ANTONIO VILIS GALVÁN. carlos.vilis@imss.gob.mx	UMF No. 48,49,52,53,59,60 Subdel, CSS	Periféricas Tuxpan, Ver.	Av. De Las Américas Esq. Ayuntamiento Col. El Esfuerzo Cp.92810	TEL (783) 834-7855 CEL [REDACTED]
9	ING. CARLOS ANTONIO VILIS GALVÁN. carlos.vilis@imss.gob.mx	UMF No. 27,46,47,74 Guarda, Subdel, CSS,	Periféricas Poza Rica, Ver.	Naranjo, Esq. Reforma, Col. Laredo, Cp. 93260	TEL (782) 823-6470 CEL [REDACTED]
18	ING AURELIO JAIR DOMINGUEZ DOMINGUEZ aurelio.dominguez@imss.gob.mx	HGSZ No. 26	Tuxpan, Ver.	Faja de Oro esq. Calle Principal Col. Franco Cruz Hdez. Cp. 92800	TEL (783) 837-0473 CEL [REDACTED]
21	ING. CARLOS PESCINA ESPINOZA carloss.pescina@imss.gob.mx	UMF No. 73	Poza Rica, Ver	Central Poniente No. 601, Col. Laredo Cp. 93260	TEL (782) 823-5183 CEL [REDACTED]

ELIMINADO: R.F.C. FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

L.C. LSA / L.D. XGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



ANEXO 4 (CUATRO)

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIO POR ZONAS Y UNIDADES

JCU	REGIMEN ORDINARIO ZONA NORTE		SERVICIO			FAUNA NOCIVA				
	UNIDAD	LOCALIDAD	MESES							
			MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	HGZ No. 24	POZA RICA	X	X	X	X	X	X	X	X
6	CSSBF	TUXPAN	X	X	X	X	X	X	X	X
	OFICINAS ADMINIST.	TUXPAN	X	X	X	X	X	X	X	X
	UMF No. 48	TAMIAHUA	X	X	X	X	X	X	X	X
	UMF No. 49	CERRO AZUL	X	X	X	X	X	X	X	X
	UMF No. 52	NARANJOS	X	X	X	X	X	X	X	X
	UMF No. 53	SALADERO	X	X	X	X	X	X	X	X
	UMF No. 59	TANTOYUCA	X	X	X	X	X	X	X	X
	UMF No. 60	PLATON SANCHEZ	X	X	X	X	X	X	X	X
8	HR-BIENESTAR	PAPANTLA	X	X	X	X	X	X	X	X
9	SUBDELEGACION	POZA RICA	X	X	X	X	X	X	X	X
	GUARDERIA	POZA RICA	X	X	X	X	X	X	X	X
	CEBIS	POZA RICA	X	X	X	X	X	X	X	X
	UMF No. 27	PAPANTLA	X	X	X	X	X	X	X	X
	UMF No. 46	ZAMORA	X	X	X	X	X	X	X	X
	UMF No. 47	ALAMO	X	X	X	X	X	X	X	X
	UMF No. 74	COATZINTLA	X	X	X	X	X	X	X	X
18	HGSZ No.26	TUXPAN	X	X	X	X	X	X	X	X
21	UMF 73	POZA RICA	X	X	X	X	X	X	X	X



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E212-2022

CONTROL DE FAUNA NOCIVA

CONTRATO No.S2M0147

ANEXO 5 (CINCO)

FORMATO PARA LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

L.C. LSA / L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

21